NACIONES A UNIDAS



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/48/201 17 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones Tema 100 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/726)]

48/201. Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, y 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando también la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que, entre otras cosas, el Consejo instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para proporcionar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su completa libertad de circulación en Mogadishu, sus alrededores y otras partes de Somalia,

Tomando nota de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de Africa y los países integrantes del Movimiento de los Países no Alineados en sus esfuerzos por resolver la crisis humanitaria, política y de seguridad de Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de los incesantes esfuerzos del Secretario General por ayudar al pueblo de Somalia a promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

/ . . .

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Cuarta Reunión de Coordinación de la Asistencia Humanitaria para Somalia, celebrada en Addis Abeba del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 1993,

<u>Tomando nota</u> del considerable mejoramiento de la situación de la mayoría de las regiones del país logrado gracias a la Operación de las Naciones Unidas en Somalia,

 $\label{eq:continuous} \frac{\text{Tomando nota}}{\text{nota}} \text{ del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia para el socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia <math>\underline{1}$ /, y de la declaración formulada el 16 de noviembre de 1993 ante la Segunda Comisión de la Asamblea General por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios $\underline{2}$ /,

<u>Profundamente agradecida</u> por la asistencia humanitaria que han prestado diversos Estados para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

<u>Subrayando</u> la importancia de que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en los niveles local y regional de todo el país,

 ${\tt Reconociendo}$ que la etapa de emergencia de la crisis actual ya casi ha concluido y que las actividades se van orientando a la rehabilitación y a la recuperación,

- 1. <u>Expresa su agradecimiento</u> a todos los Estados y a las organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, que han respondido a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos prestando asistencia a Somalia;
- 2. <u>Expresa su reconocimiento</u> al Secretario General por sus incesantes e incansables esfuerzos por movilizar asistencia para el pueblo somalí;
- 3. <u>Acoge con beneplácito</u> las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de Africa y los países integrantes del Movimiento de los Países no Alineados para resolver la situación en Somalia;
- 4. <u>Insta</u> a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando la resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a iniciar la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación y el desarrollo de las instituciones a fin de restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinen la paz, la seguridad y la estabilidad;

^{1/} A/48/504.

^{2/} Véase A/C.2/48/SR.33.

- 5. <u>Hace un llamamiento</u> a todas las partes somalíes interesadas para que pongan fin a las hostilidades sobre la base del Acuerdo de Addis Abeba de 27 de marzo de 1993 <u>3</u>/ e inicien un proceso de reconciliación nacional que conduzca al restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad, indispensables para el éxito de las actividades de socorro y rehabilitación;
- 6. <u>Exhorta</u> a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales, así como su total libertad de circulación por todo el país;
- 7. <u>Exhorta</u> al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria y de rehabilitación en favor de Somalia;
- 8. <u>Pide</u> al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, que informe sobre los progresos alcanzados al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 y a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

86a. sesión plenaria 21 de dici<u>embre de 1993</u>

^{3/} Véase S/26317, secc. IV.